

BUIN, 20 AGO 2025

DECRETO TC. N° 283 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 256, de fecha 29 de julio de 2025, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la Licitación Pública denominada "Mejoramiento Plaza Villa Santa Isabel, Comuna de Buin".

3.- El Memorándum N° 843, de fecha 12 de agosto de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal, decretar consultas, respuestas y aclaraciones de la Licitación Pública "Mejoramiento Plaza Villa Santa Isabel, Comuna de Buin". Se adjunta:

- ✓ Consultas, respuestas y aclaraciones "Mejoramiento Plaza Villa Santa Isabel, Comuna de Buin", firmadas por el Secretario Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1.- Apruébese las Consultas, Respuestas y Aclaraciones realizadas a la Licitación Pública "Mejoramiento Plaza Villa Santa Isabel, Comuna de Buin", ID 2723-53-LP25; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Ratífiquese la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas y Respuestas, correspondientes a la Licitación pública ID 2723-53-LP25.

Fecha preguntas	Fecha respuesta
Desde el 30/07/2025	12/08/2025
Hasta el 07/08/2025	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. miss. vma
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde

CONSULTAS, RESPUESTAS y ACLARACIONES
LICITACIÓN
“Mejoramiento Plaza Villa Santa Isabel, Comuna de Buin”
ID 2723-53-LP25

Nº	Fecha y Hora	Consultas y Respuestas
1	30-07-2025 17:16:17	<p>Entendiendo que el piso de seguridad en base a la norma EN1177 y Nch3702 se recomienda una superficie que su principal función es amortiguar impactos, prevenir lesiones y ofrecer una superficie antideslizante, durable y resistente a la intemperie es posible incluir el uso de Caucho Continuo TPV garantizando que sea libre de Polipropileno, metales pesados, libre de toxinas y arcilla para así garantizar su duración. Se debería utilizar TPV 100% vulcanizado, libre de polipropileno para que se adhiera bien con el aglutinante y libre de arcilla para que no se caliente y pueda ser utilizado en toda época del año. Con 10 mm de un buen TPV lograran una superficie que durara mínimo 5 años. Considerar una base amortiguante de SBR negro en base a la altura crítica de caída más la capa superficial de TPV de 10mm, con las características indicadas anteriormente.</p> <p>Respuesta Texto no constituye pregunta.</p>
2	31-07-2025 08:47:24	<p>Se puede cambiar el caucho EPDM por caucho TPV? ya que el EPDM no alcanza a durar un año instalado y se quema con la exposición a los rayos UV y tampoco tiene buena adherencia con los aglomerantes para caucho</p> <p>Respuesta No es posible cambiar la materialidad de lo proyectado, debe regirse, estrictamente, por lo estipulado en Planimetría, Presupuesto y Especificaciones Técnicas.</p>
3	31-07-2025 21:21:39	<p>Existe visita a terreno?</p> <p>Respuesta No se efectuará visita a terreno.</p> <p>En conformidad a lo indicado en el punto 9.3 Visita a Terreno de las Bases Administrativas, el siguiente link contiene imágenes, videos y plano del sector a intervenir:</p> <p>https://www.buin.cl/licitaciones-6/</p>

ACLARACIONES

ACLARACIÓN N°1

-En relación a lo establecido en el punto “**E.2. CUMPLIMIENTO DE MARCO LEGAL**” de las Bases Técnicas.

DONDE DICE:

- Ley N°20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad

DEBE DECIR:

- Ley N°20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y D.S. N°50/2015 que actualiza sus normas.
-

ELIMINAR:

- D.S. N°50/2015 sobre “accesibilidad universal”
-

AGREGAR:

- D.S. N°30/2023 actualiza diversas disposiciones relacionadas con la normativa de accesibilidad universal en espacios públicos.
-

-En relación al marco normativo y cuerpo reglamentario con respecto a Instalaciones de Alumbrado Público, siempre dentro del punto E.2.

DONDE DICE:

- Manual proyectos de energización 2018, “Especificaciones Técnicas mínimas para proyectos de alumbrado público vial y peatonal”

DEBE DECIR:

- Guía de requisitos mínimos de un proyecto de alumbrado público, Ministerio de Energía, división de Energías Sostenibles, febrero 2022.
-

ELIMINAR:

- D.S. N°40/1969 de sanidad “Aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales”, incluye art 21 sobre “derecho al saber”
- D.S. N°43/2012 Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminación Lumínica elaborado a partir de la revisión del DS 686 de 1999
- D.S. N°82/1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, “Reglamento de Instaladores Eléctricos y de Electricistas de recintos de Espectáculos Públicos” (si corresponde)
- D.S. 92/1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Fija reglamento de instaladores eléctricos y de electricistas de recintos de espectáculos públicos.

- D.S. N°115/2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobatorio de "PLIEGOS TÉCNICOS RIC N° del 1 al 19: correspondiente al ART N°12 del Reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica.", sus modificaciones o disposición que lo reemplace.
 - D.S. N° 327/1997, del Ministerio de Minería, que fija reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, sus modificaciones o disposición que lo reemplace.
 - D.S. N°686/1999 Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminación Lumínica
 - D.S. N°1261/1957, del Ministerio del Interior, aprobatorio de la Norma NSEG 6 E.n. 71. "Electricidad. Cruces y Paralelismo de Líneas Eléctricas" en adelante NSEG 6. E.n 71, sus modificaciones o disposición que la reemplace. (si corresponde)
 - D.S. N°4188/1995, del Ministerio del Interior, aprobatorio del "Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes", NSEG 5. E.n. 71, "Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes", en adelante e indistintamente "NSEG 5. E.n. 71", sus modificaciones o disposición que lo reemplace. (si corresponde)
 - D.F.L. 4/20.018/2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica".
 - NCH Elec. 10/84, "Electricidad. Trámite para la puesta en servicio de una instalación interior de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles", declarada Norma Chilena Oficial de la República mediante Decreto Supremo N°91, de 1984, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sus modificaciones o disposición que la reemplace, en adelante e indistintamente "NCH Elec.10/84".
 - Resolución 1972 exenta ultima mod. 2807, 22 oct 2010 sobre "aprueba protocolo de ensayo para la certificación del producto eléctrico que indica"
-

ACLARACIÓN N°2

-En relación a lo establecido en el punto "**XVII. RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO**" de las Bases Técnicas.

DONDE DICE:

- Se debe considerar cumplir con el **Decreto Alcaldicio N°103 del 16 de enero del 2017**.

DEBE DECIR:

- Se debe considerar cumplir con el **Decreto Alcaldicio N°103 del 16 de enero del 2017**. Nueva Ordenanza "Autorización de Transporte de Basuras, Desechos, Escombros o Residuos de cualquier Tipo".
-

ACLARACIÓN N°3

En relación al recuadro incluido en el punto 4.2.1 “Luminaria Peatonal Led” de las Bases Técnicas, se aclara lo siguiente:

DONDE DICE:

Característica	Tipo	Observaciones y datos proyecto
Luminaria	Peatonal tipo ornamental	<u>No</u> se aceptarán luminarias tipo pagoda
Temperatura / Color	<u>2500-4000K / Color Blanco</u> Pálido – Blanco neutro	Rango <u>variable</u> , proyectado entre 4000K Blanco neutro.

DEBE DECIR:

Característica	Tipo	Observaciones y datos proyecto
Luminaria	Peatonal tipo ornamental	Se aceptarán luminarias tipo pagoda colonial o similar.
Temperatura / Color	<u>2200-2700K</u>	Rango <u>promedio</u> , proyectado con 2450K

Nota: En virtud de lo señalado en la presente aclaración, se elimina de las Bases Técnicas todo aquel texto que señale que “no se aceptaran luminarias pagoda”.



RMM / MNO / KSC / SCR.